

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAIME - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAIME - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PAIME - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



PAIME - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAIME - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
Mesa: 0						
1.069.129.284	MARTINEZ GOMEZ ANDREA ALEXANDRA	Remanente	1.007.799.175	CASALLAS RINCON ALEJANDRA JIMENA	Remanente	
35.428.668	ALEAN DIAZ DERLYS LIZED	Remanente	1.033.096.724	ARIAS VELANDIA JOAN SEBASTIAN	Remanente	
52.492.504	RUIZ CAÑON ALBA MARINA	Remanente	1.013.593.475	VELANDIA SEGURA SULAY JINETH	Remanente	
1.003.481.776	PEÑA RAMIREZ LAURA DANIELA	Remanente	1.010.152.865	CARDENAS RODRIGUEZ NATALIA ANDREA	Remanente	
Mesa: 1						
51.762.223	ARIAS ORJUELA NANCY YANETH	Pres.	3.120.714	ALDANA RODRIGUEZ ISIDRO	Vice.	
1.069.128.090	CADENA ROCHA JAIDER JULIAN	Voc.1.	1.003.481.900	PINILLA MALDONADO WILLINTON JOSE	Voc.2.	
1.072.707.156	NIÑO SANCHEZ ANDREA KATHERINE	Voc.3.	1.192.784.366	GONZALEZ RAMIREZ LESLY CAMILA	Voc.4.	
Mesa: 2						
1.075.681.787	BALLESTEROS CIFUENTES LEIDY JOHANA	Pres.	20.804.116	GOMEZ NIÑO IRMA MARGOTH	Vice.	
1.012.328.209	CRUZ GODOY EDWIN LEONARDO	Voc.1.	1.069.128.001	RAMIREZ MENDEZ CLAUDIA XIMENA	Voc.2.	
1.003.923.395	CRUZ RAMIREZ KAROL LORENA	Voc.3.	1.076.241.326	MARTINEZ GUZMAN YUDI ALEJANDRA	Voc.4.	
Mesa: 3						
1.007.185.333	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA CAMILA	Pres.	1.071.940.841	GARCIA CONTRERAS JUAN SEBASTIAN	Vice.	
1.010.051.646	PARRA AHUMADA MYRIAM JANETH	Voc.1.	1.020.737.671	CUJAR MALDONADO SANDRA MILENA	Voc.2.	
1.069.129.506	CADENA ROCHA DAYRA ALEJANDRA	Voc.3.	1.007.185.212	RINCON MUÑOZ YEIMY JISSELA	Voc.4.	
Mesa: 4						
1.069.129.239	CAÑON CAÑON DAYRA XIMENA	Pres.	39.798.685	CAÑON CAÑON LUCY FABIOLA	Vice.	
11.245.384	ROA RODRIGUEZ OSCAR	Voc.1.	20.804.523	CUJAR PALACIOS JAQUELINE LUCERO	Voc.2.	
1.031.140.574	OVIEDO GONZALEZ JONATHAN EDWARD	Voc.3.	1.072.644.074	CARDENAS FLECHAS DONALD ORLANDO	Voc.4.	
Mesa: 5						
20.803.956	NIÑO MELO DORIS MARLENY	Pres.	3.120.795	AVILA GONZALEZ ABEL ARNULFO	Vice.	
52.601.865	ACERO CONSUELO	Voc.1.	1.069.129.166	GARZON ROJAS YERY JULIANA	Voc.2.	
3.121.158	SANTANA ROMERO NICANOR	Voc.3.	1.003.481.695	HOYOS PARRA LAIS YURANI	Voc.4.	
Mesa: 6						
1.000.626.020	GOMEZ JUZGA KEVIN ALEXANDER	Pres.	1.018.476.158	CAMARGO SANTANA CRISTIAN FELIPE	Vice.	
1.019.091.142	HOYOS ARIAS JULIETH ALEXANDRA	Voc.1.	1.073.701.496	PINEDA ROCHA YULI FERNANDA	Voc.2.	
1.016.943.492	URBINA SANCHEZ KAREN YULIETH	Voc.3.	51.826.694	DIAZ BELLO TERESA	Voc.4.	
Mesa: 7						
52.600.101	CANCELADA CAÑON EMMA	Pres.	20.804.630	FORERO PACHON LIDA ESPERANZA	Vice.	
1.003.481.528	NAVARRO RUIZ JERSON ABELARDO	Voc.1.	1.073.609.460	CASTILLO MOYA ADRIANA	Voc.2.	
1.069.129.363	RODRIGUEZ MURCIA DIANA PATRICIA	Voc.3.	1.003.481.650	CUJAR RONCANCIO WILSON NICOLAS	Voc.4.	
Mesa: 8						
1.003.481.919	RINCON ROCHA JHAN CARLOS	Pres.	1.069.128.948	AVILA NIÑO INGRITH LORENA	Vice.	
1.083.016.922	OLIVO MORALES ANDRES FELIPE	Voc.1.	3.121.452	MURCIA CORTES NELSON	Voc.2.	
1.069.128.082	CASTIBLANCO MONTAÑO PABLO ENRIQUE	Voc.3.	3.120.716	TELLEZ GOMEZ LUIS ANTONIO	Voc.4.	

Zona:	99	Puesto:	01	CUATRO CAMINOS	Dirección:	POLIDEPORTIVO CUATRO CAMINOS
-------	----	---------	----	----------------	------------	------------------------------



PAIME - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAIME - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

1.003.481.568	VELEZ RUIZ MARLON JAIR	Remanente	1.069.128.968	ARIAS MORENO HUMBERTO	Remanente
---------------	------------------------	-----------	---------------	-----------------------	-----------

Mesa: 1

1.024.525.436	LOPEZ ROA MONICA ALEXANDRA	Pres.	52.690.568	VELANDIA VEGA YENY MAIDE	Vice.
1.019.057.471	CRUZ HOSTOS LAURA CATALINA	Voc.1.	1.003.481.911	LOPEZ RINCON IVON ANDREA	Voc.2.
79.499.401	SANTANA TORRES DIDACIO	Voc.3.	39.756.164	ESPINOSA CASTAÑEDA SANDRA ESPERANZA	Voc.4.

Mesa: 2

3.121.233	CASTIBLANCO CERINZA RICARDO ARNULFO	Pres.	20.625.714	VELOZA RODRIGUEZ MARIA LEONOR	Vice.
1.072.494.295	MELO BALLESTEROS JAIRO ENRIQUE	Voc.1.	20.803.916	CORTES GONZALEZ MARGARITA	Voc.2.
3.120.850	NIÑO FLAVIO	Voc.3.	1.018.442.289	ROCHA CAICEDO JUAN CARLOS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 EL PLOMO (EL PARAISO) Dirección: ESC. EL PARAISO

Mesa: 0

20.804.536	RUIZ NIETO OLGA LUCIA	Remanente
------------	-----------------------	-----------

Mesa: 1

1.031.153.018	MONTAÑEZ CARRION ERIKA	Pres.	3.120.965	SANCHEZ ALVARADO HUMBERTO	Vice.
3.120.710	MONTAÑEZ NIÑO TEOLIMO	Voc.1.	1.023.005.015	PALACIOS CONTRERAS MARLENY MARICELA	Voc.2.
1.013.578.185	VELANDIA SEGURA GINA LIZBETH	Voc.3.	1.069.128.091	MURCIA CONTRERAS KAREN VIVIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 TUDELA Dirección: POLIDEPORTIVO DE TUDELA

Mesa: 0

1.069.054.412	LEON CAMPOS LEIDY YASMIN	Remanente	1.006.774.811	MURCIA MARTINEZ DANIELA	Remanente
52.161.070	RUEDA DAZA LUZ ANGELA	Remanente	20.808.398	GONZALEZ GONZALEZ LUZ DARY	Remanente
1.073.609.139	TORRES CORDOBA ANYI YULIED	Remanente			

Mesa: 1

1.110.172.095	LEAL LOZANO YEISON FABIAN	Pres.	1.014.304.321	SANTANA ABREU GABRIEL ESNEIDER	Vice.
3.120.817	DIAZ BELLO NELSON	Voc.1.	1.002.604.669	CIFUENTES FARFAN HEIDY YORELI	Voc.2.
1.073.609.986	ANZOLA CASTAÑEDA JULIETH VIVIANA	Voc.3.	1.003.481.687	SANCHEZ ROMERO NURY MARCELA	Voc.4.

Mesa: 2

3.120.833	HERNANDEZ PEREZ ORLANDO	Pres.	72.176.065	MORAN ARZUZA ANGEL RAFAEL	Vice.
11.522.926	SUTA MUÑOZ WILMAR LEONEL	Voc.1.	20.800.488	ORJUELA AVILA MARIA CRISTINA	Voc.2.
1.003.481.897	PINILLA GOMEZ NEYBER MAURICIO	Voc.3.	79.602.726	PINILLA GONZALEZ OLIMPO	Voc.4.

Mesa: 3

40.039.775	REYES SUAREZ LUZ MIREYA	Pres.	1.016.105.984	CHACON ACERO EDWIN ALFREDO	Vice.
11.518.470	MORENO CEPEDA LUIS MARIO	Voc.1.	1.023.946.880	MARTINEZ BARBOSA KAREN DAYANA	Voc.2.
1.003.481.999	CASTAÑEDA RINCON YULIPSA ESPERANZA	Voc.3.	1.069.128.193	CARO MORENO JULIAN ESTIVEN	Voc.4.

Mesa: 4

80.904.803	RODRIGUEZ GONZALEZ VICTOR ALONSO	Pres.	11.318.543	GOMEZ DIAZ LEONARDO	Vice.
20.804.527	GALEANO JIMENEZ MARIA ELENA	Voc.1.	3.121.634	FORERO PACHON DIEGO FERNANDO	Voc.2.
1.069.128.683	VARGAS AHUMADA LUIS ALFONSO	Voc.3.	1.069.128.234	BOLAÑOS CARDENAS ANGIE CAROLINA	Voc.4.



PAIME - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAIME - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 5

3.080.231 CIFUENTES COTRINA GERMAN
3.157.277 VELASQUEZ GOMEZ FABIO FRANKLING
1.069.128.629 LILLO JIMENEZ IVAN DARIO

Pres. 52.600.335 ORJUELA AVILA MYRIAM
Voc.1. 52.691.081 MORENO CIFUENTES LUZ MARY
Voc.3. 1.073.598.931 GARCIA URBINA DAVID

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 VENECIA

Dirección: ESCUELA VENECIA

Mesa: 0

20.804.671 SANCHEZ CARDENAS YENY PAOLA

Remanente

Mesa: 1

3.121.156 CASTIBLANCO CERINZA ALVARO AUGUSTO
1.069.129.358 CARDENAS SANCHEZ YICED ALEXANDRA
1.069.129.406 PEÑA MONTAÑO MILADY VIVIANA

Pres. 52.354.843 ALVAREZ AGUILAR CLAUDIA LILIANA
Voc.1. 1.019.082.818 SIERRA RODRIGUEZ MARIA NELSA
Voc.3. 1.003.825.935 MUÑOZ MONTAÑO LEYDI VANNESA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAIME - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 119 - PRINCIPALES: 102 - REMANENTES: 17

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PAIME - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



YOVANI TELLEZ DIAZ
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL